



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Buenaventura, marzo 15 de 2021. A Despacho del señor Juez, escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando el pago de títulos judiciales. De igual manera escrito presentado por la empresa Spilbun S A. de Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO : EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : WILMAR RUIZ RESTREPO
DEMANDADO : LUIS JAVIER CAICEDO GRUESO
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00121-00
ASUNTO: NIEGA PAGO DE TITULOS JUDICIALES-PONE DE PRESENTE LICENCIA

AUTO No 260

Buenaventura, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo impetrado por la parte demandante, se evidencia que mediante auto 986 de agosto 28 de 2019 se profirió auto de seguir adelante la ejecución. Por cuenta de este proceso se han allegado títulos judiciales descontados al demandado LUIS JAVIER CAICEDO, sin embargo la parte ejecutante no ha presentado aún la liquidación del crédito conforme lo normado por el artículo 466 del C.G.P. por lo tanto no habrá lugar a la entrega de depósitos judiciales.

De igual manera se le pone de presente el escrito procedente de la empresa Spilbun S. A., donde manifiestan que el referido demandado solicitó licencia no remunerada por un mes desde el 09 de diciembre de 2020 la cual posteriormente se ha extendido siendo autorizada la última el día 09 de febrero de 2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

LDH

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.039 Buenaventura, Valle, <u>MARZO 16</u> de 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
